



REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación "SCHNEIDER Y COMPAÑÍA LIMITADA", en el marco del Programa Más Capaz, año 2015. F. 237-2015.

RESOLUCIÓN EXENTA

085

LOS LAGOS 13 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Técnico de Capacitación "SCHNEIDER Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT 77.759.392-0, en adelante el OTEC, representada legalmente por doña Carolin Schneider Roldan, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N°660, comuna de Osorno, región de Los Lagos, ejecutó el curso denominado, "Recepcionista de Recintos Hoteleros", Código MCR-15-01-10-3014-1, fecha de inicio el 29 de mayo de 2015 hasta el 19 de agosto de 2015, de lunes a viernes de 08:30 horas a 14:00 horas en la comuna de Calbuco, en el marco del Programa Más Capaz, línea regular año 2015.

2.- Que, la fiscalizadora Maritza Coronado Bello, con fecha 10 de julio de 2015, inició proceso de fiscalización al curso antes señalado y detectó la siguiente irregularidad:

- Falta de materiales y equipos (papelógrafo o cartulina y aparato telefónico).-

3.- Que, mediante Ordinario N°1490 de fecha 24 de julio de 2015, el Servicio procede a interpelar al OTEC; en razón de la irregularidad señalada en el considerando anterior.

4.- Que, el OTEC, no responde a los descargos solicitados por el Servicio.

5.- Que, la fiscalizadora constató personalmente la falta de materiales y equipos, lo cual ha sido cotejado de conformidad a lo consignado en el Acuerdo Operativo N°10449 que señala que los 04 aparatos telefónicos debían estar disponibles el 17 de junio de 2015, similar situación ocurrió con los papelografos o cartulinas que debían estar disponible a partir del 27 de mayo de 2015, sin embargo a la fecha de fiscalización el 10 de julio de 2015, en el primer caso se había dispuesto solo de uno, mientras que en el segundo caso, sólo habían 09 pliegos.

Lo anterior constituye un incumplimiento a las Bases del concurso línea regular Programa Más Capaz, establecidas en la Resolución N°382 de fecha 22 de enero de 2015, numeral 6.5, que señala que el ejecutor deberá a) "Entregar los materiales desde el primer día de clases, según lo especificado en la propuesta correspondiente y el Acuerdo Operativo", y el incumplimiento está sancionado en el mismo cuerpo normativo, numeral 10.1.2 "Infracciones menos Graves", letra a) "Entregar parcialmente infraestructura, equipos, implementos, herramientas o insumos, ofrecidos en la respectiva propuesta técnica...", y faculta al Servicio aplicar multas que van desde las 16 UTM a 30 UTM.

6.- Que, el informe de fiscalización folio N°237 de fecha 10 de noviembre de 2015, contiene todos los antecedentes de hecho que han servido de base al presente pronunciamiento, el cual es parte integrante de esta resolución.

7- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 N° 2 del D.S. N° 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del Reglamento General de la ley 19.518, en relación a la conducta anterior se verifica que el OTEC no registra multa en el en el sistema.

VISTO:

La Ley N°20.798, de Presupuesto del Sector Público del año 2015, ha contemplado la asignación 15-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz y el Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del Programa.

La Ley 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y el Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del trabajo y Previsión Social.

La Resolución N°382 de fecha 22 de enero de 2015, que Aprueba bases de primer concurso línea regular Programa Más Capaz 2015.

La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

1.- Aplíquese al Organismo Técnico de Capacitación, "SCHNEIDER Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT 77.759.392-0, la siguiente multa administrativa, habida la atenuante existente:

Multa equivalente a 16 UTM, Por no entregar la totalidad de los materiales e insumos comprometidos en el Acuerdo Operativo. Conducta sancionada en las Bases del concurso línea regular Programa Más Capaz, establecidas en la Resolución N°382 de fecha 22 de enero de 2015, numeral 10.1.2 "Infracciones menos Graves", letra a) "Entregar parcialmente infraestructura, equipos, implementos, herramientas o insumos, ofrecidos en la respectiva propuesta técnica....", y faculta al Servicio aplicar multas que van desde las 16 UTM a 30 UTM.

2.- La entidad sancionada debe pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N° [REDACTED] correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, debiendo acreditar su pago en esta Dirección Regional. **La materialización del pago deberá realizarse utilizando la boleta de depósito que se adjunta a la presente Resolución Exenta, lo anterior, a objeto que este Servicio Nacional de Capacitación pueda identificar el origen y el responsable del depósito.** El mismo plazo de 5 días se computará para efectos de interposición del recurso de reposición establecido en el artículo N°41 en relación al artículo N°59 ambos de la Ley N°19.880.

3.- Con todo, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el caso, que el ejecutor no pague la multa dentro de los 10 días hábiles, SENCE, se reserva la facultad de suspender los pagos o de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, debiendo el ejecutor otorgar nueva garantía en el evento que tenga otros cursos seleccionados en la misma región.

4.- Notifíquese la presente resolución al representante de la entidad sancionada por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

RICHARD VILLEGAS GAMBOA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
REGIÓN DE LOS LAGOS

VRDIC/ABM/mcb

Distribución:

- OTEC
- Fiscalización Nivel Central
- Fiscalización Regional
- Encargado Programa Más Capaz Nacional